

en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones; únanse a los autos de su razón el oficio del Colegio de Abogados de Madrid, de fecha 29 de abril de 1999, remítase copia al recurrente al que se requiere, mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo improrrogable de diez días se persone en las actuaciones, representado por Procurador o Abogado de su libre designación, y con poder al efecto, debiendo ir, en todo caso, asistido de Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario. No se proveerá ningún escrito que no cumpla con lo requerido en el párrafo anterior. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, ante esta misma Sección. Lo acordaron los ilustrísimos señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Ilmo. Sr. Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe. Firmado y rubricado.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Rosa Peralta Patiño de Ureta, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 11 de abril de 2000.—El Secretario.—40.205.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.624/96, interpuesto por doña Fátima Tamman, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1.718.—Ilustrísimos señores Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 2 de diciembre de 1999.

Antecedente de hecho.

No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma, por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamento de Derecho.

No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Fátima Tamman. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera.1 y artículo 87 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente, doña Fátima Tamman, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de abril de 2000.—El Secretario.—40.131.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.309/99, interpuesto por don Malki El Malki, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 113/00.—Ilustrísimos señores Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 1 de febrero de 2000.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Malki El Malki. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Malki El Malki, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de abril de 2000.—El Secretario.—40.129.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Dosinda Álvarez Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de A Coruña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo otros títulos con el número 00277 /1992, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador/a don José Trillo Fernández, contra Gonzalo Oliveros Concha, Rosa María Freire Álvarez y Santiago Añón Rey, en reclamación de 910.710 pesetas, en cuyas actuaciones y por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente/s bien/es embargado/s al deudor/es:

Monte, donde llaman Chousa das Abeleiras, sita en el lugar de Merelle, parroquia y municipio de Ordenes, de una superficie de 12 áreas, 64 centiáreas y 25 decímetros cuadrados. Que linda al norte, en parte la parcela segregada en su día de don Santiago Añón Rey y en parte doña Ángela Valverde Mosquera; sur, parcela segregada que adquirió don Ángel

Barreiro y esposa, y en parte don José Mira Franqueira y esposa; este, parcela en su día segregada de don Santiago Añón Rey y en parte el mismo por otro título, y oeste, carretera de Coruña a Santiago, finca registral número 10.537, como propiedad de don Gonzalo Oliveros Concha; cuyo precio de tasación pericial que servirá de tipo para la subasta es de 7.900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de diciembre de 2000 a las diez horas de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma depositar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el 20 por ciento en metálico del tipo de tasación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo, y que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquel el importe de la consignación, o acompañar el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. El ejecutante podrá hacer su postura en calidad de cederla a un tercero. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Y en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, por término de veinte días, y rebaja de la tasación pericial en un 25 por ciento, el próximo día 24 de octubre de 2000 a las diez horas de su mañana, y con las demás condiciones señaladas para la primera.

Asimismo en prevención de que tampoco hubiera postores para la segunda subasta, se señala para la tercera, por igual término de veinte días, el próximo día 23 de noviembre de 2000 a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma hacer el depósito previo en igual cuantía que en la segunda subasta, persistiendo el resto de las condiciones señaladas para la primera.

A Coruña, 25 de Mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—41.137.

A CORUÑA

Edicto

Doña Ana Consuelo Piñeiro García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 654/99, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Juan Antonio Garrido Pardo, contra «Eurogalicia, Sociedad Anónima», para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de las fincas hipotecadas, señalándose para la primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, el día 13 de septiembre de 2000, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es el que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores. Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas. Que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que